PLANILLA DE ELABORACION DE PRECIOS REFERENCIALES

Adquisición de Equipos para ampliación de Infraestructura del Centro de Procesamiento de Datos

1	43211501-001	Servidor	DATA LAB			PROMEDIO
			393.680.000			393.680.000
1	43201803-001	Storage Área Network	DATA LAB			401.260.000
			401.260.000			
2	43222609-001	Router de red	DATA LAB	362.896	368.609	765.000
			710.000	840.000	745.000	
3	39121004-002	UPS DE 6 KVA	DATA LAB	384.104	362.252	19.184.000
			12.131.000	19.550.000	25.871.000	
4	26111501-006	Switch de 8 Puertos 10/100 MB	361.841	356.219	346.621	188.861
			246.000	175.000	145.583	
5	44102405-001	Etiquetadora automática para cable UTP	341.377	358.105	250.675	1.449.000
			1.680.000	995.000	1.672.000	
6	43212104-002	Impresoras de chorro de tinta Color, negro y blanco	ID N° 357465	ID N° 372190	ID N° 3602629	1.602.000
			1.485.000	1.430.000	1.891.000	
7	43211711-001	Scanners	ID N° 359136	ID N° 371456	ID N° 360319	7.894.568
			6.794.100	9.000.000	7.889.604	
8	43212105-001	Impresora laser - blanco y negro	ID N° 357465	ID N° 372190	ID N° 3602629	1.602.000
			1.485.000	1.430.000	1.891.000	
9	43211711-001	Scanners	ID N° 359136	ID N° 371456	ID N° 360319	7.894.568
			6.794.100	9.000.000	7.889.604	
10	39121004-995	UPS de 1000 W	357784			1.100.000
			1.100.000			

POLICIA NACIONAL
IGNACIO BRITEZ
Subcomisario
Jefe Int. Dpto. UOC
DEPARTAMENTO OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN UOC N° 77 PRECIO REFERENCIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 44/2020 ADQUISICIÓN DE SERVIDOR, DISPOSITIVOS DE SOPORTE DE ALMACENAMIENTO Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS-PLURIANUAL-ID 386599.

Fecha: 27/10/2020

Asunto: Análisis y precios de referencia.

I Antecedentes.

El proceso de referencia, para el llamado con ID Nº 386599, fue procesado por esta Unidad Operativa de Contrataciones, tomando como base las especificaciones técnicas y demás condicionantes fijadas por las Tesorerías: Actividad 04 Prevención de Hechos Punibles, Nota N° 169 (21/10/2020), Actividad 05 Investigación de Hechos Punibles, Nota N° 685 (23/10/2020) y Actividad 06 Formación y Capacitación para Oficiales y Suboficiales, mediante nota N° 376/2020 (16.10.2020). Asimismo, fue ajustado al formato estándar aprobado por Resolución DNCP Nº 1977/2020.

De conformidad a lo dispuesto por Resolución DNCP Nº 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Artículo N° 7 establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, procede al estudio y análisis de los siguientes puntos:

II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN:

El artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Por otra parte, el artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos, emitió la Resolución DNCP Nº 1890/20, la cual en su artículo 2º dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados, el análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.

Siendo cada dependencia solicitante, y/o cada administrador del contrato, la instancia con el conocimiento técnico suficiente para el análisis de la pertinencia y ejecutabilidad de los precios, ésta UOC se constituye en la instancia operativa que vela por el cumplimiento de las directrices fijadas por la DNCP para el sustento de los precios referenciales a ser publicados.

La metodología utilizada para la obtención de Precios de Referencia, ha sido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/20. La Tesorería de la Actividad 05 Investigación de Hechos Punibles y la Tesorería de la Actividad 06 Formación y Capacitación de Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional remiten presupuestos de la firma: DATA LAB y de las Licitaciones con los ID N° 386.896, 368.609, 384.104, 362.252, 346.621, 356.219, 361.841, 341.377, 358.105 y 250.675. Debido a la particularidad de los bienes requeridos en los casos de los Lotes 1 y 10, no fueron posibles obtener la cantidad establecida de fuentes.

Conforme a lo mencionado precedentemente, para la fijación del precio de referencia, atendiendo a los Precios de Economía y Eficacia, y al criterio de Razonabilidad, se ha optado por utilizar la metodología del precio unitario con el precio promedio obtenido para la elaboración del precio referencial.

III. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al artículo N° 2 de la Resolución DNCP Nº 1890/20 y Anexo I, ésta UOC considera que se ha seguido correctamente la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, asimismo, todo se halla debidamente documentado.

POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario Intd.
Jefa Interina del Dpto. UOC